



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Deportes

# FASES FINALES DEL TROFEO RECTOR

(CAMPEONATO UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN)

**2025**

## **NORMAS GENERALES**



## **1.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en las Fases Finales del Trofeo Rector 2025 todas aquellas personas que se encuentren matriculadas en el curso 2024-2025 y que acrediten ser estudiantes Grado, Máster o Doctorado (títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en centros universitarios con sede en la Comunidad de Castilla y León). También podrán participar los estudiantes matriculados en los Títulos propios de cada Universidad.

La participación será en representación de la Universidad en la cual se encuentre matriculado y no se podrá representar a más de una Universidad dentro de este Campeonato, aunque sea en diferentes modalidades deportivas.

La participación en el Trofeo Rector conlleva la autorización a la Universidad organizadora y a la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León (a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen) para la toma de imágenes y audio por cualquier medio que permita su grabación y reproducción con la finalidad de que puedan ser incorporada a programas de difusión del Campeonato, sin que se tenga por ello derecho a la percepción de ninguna contraprestación y sin que exista ningún plazo limitado para su utilización.

La participación en el Trofeo Rector supone aceptar las Normas Generales y los Reglamentos Técnicos de cada modalidad deportiva dictados por la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.

## **2.- PARTICIPACIÓN**

En los deportes colectivos las Universidades participantes podrán inscribir un equipo por cada modalidad deportiva, tanto en categoría masculina como femenina, excepto en balonmano y fútbol, donde solo habrá categoría masculina. El número máximo de deportistas y oficiales vendrá establecido en los reglamentos técnicos de cada deporte.

En los deportes individuales el reglamento técnico de cada modalidad deportiva especificará el número de deportistas y técnicos que se podrán inscribir en cada una de ellas.

Las Universidades participantes deberán remitir antes del 28 de enero de 2025 al organizador, un compromiso de participación por deportes indicando además la estimación de deportistas. Si finalmente alguna universidad no acude a alguno de los deportes comprometidos, se considerará como No Presentada obteniendo 0 puntos en la clasificación de ese deporte y puntuando el resto de Universidades conforme al número de participantes comprometidos.



### **3.- SISTEMA DE COMPETICIÓN**

Tanto en los deportes colectivos como en los deportes individuales el sistema de competición se establecerá en los correspondientes Reglamentos Técnicos.

### **4.-INSCRIPCIONES DE PARTICIPANTES**

Las Universidades podrán inscribir a participantes que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos incluidos en las presentes Normas Generales y en los Reglamentos Técnicos de cada deporte.

Las inscripciones deberán ser hechas en los formularios de inscripción que figuran en los anexos de cada Reglamento Técnico. Una vez cumplimentados por el correspondiente Servicio de Deportes de cada Universidad, que deberá sellar, firmar y fechar el formulario, se remitirán al organizador de la competición antes de la fecha que figura en cada Reglamento.

De igual modo se remitirá al organizador, el listado de los participantes por correo electrónico en formato de Microsoft Excel o compatible, dividido por modalidades.

Una vez cerrado el plazo de inscripción las Universidades podrán realizar cambios o incorporaciones en cada modalidad deportiva hasta las 14:00 horas del día anterior al comienzo de la competición.

### **5.-DOCUMENTACIÓN**

Para poder acreditarse ante los jueces o árbitros de cada modalidad deportiva será necesario presentar copia del formulario de inscripción sellado, firmado y fechado por el correspondiente Servicio de Deportes y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, carnet de conducir o tarjeta de residente. Los mismos documentos pueden ser exigidos para poder utilizar los servicios de alojamiento y manutención o para participar en cualquier acto que se organice con motivo de la celebración del Trofeo Rector.



## **6.-REGLAMENTOS TÉCNICOS**

Cada modalidad deportiva dispone de su Reglamento Técnico. Para todo lo no contemplado en esos Reglamentos habrá que remitirse a lo que figure en los Reglamentos de Competición de las respectivas Federaciones Españolas.

## **7.-COMITÉ DE COMPETICIÓN**

Cada universidad designará antes del comienzo de la competición a un representante oficial que formará parte del Comité de Competición y será el único autorizado para la presentación de cualquier tipo de recurso ante el mismo.

El Comité será nombrado por el organizador de la competición (adjudicatario de la organización de las competiciones) y actuará como Secretario licenciado en derecho con voz y voto.

Para sus deliberaciones el Comité podrá ser asistido por un asesor técnico de cada modalidad deportiva, designado por la correspondiente Delegación Provincial.

Las competencias del Comité de Competición serán las siguientes:

- Imposición de sanciones a jugadores, equipos, delegados y entrenadores.
- Suspender, anular, adelantar o retrasar un encuentro y determinar la nueva fecha y hora del encuentro, si procede.
- Decidir sobre la conclusión de un encuentro interrumpido o no celebrado, decidiendo sobre su continuación, cuando cualquier circunstancia haya impedido su normal terminación, o decidiendo su ganador si no se ha celebrado o la nueva fecha y hora del encuentro.
- Resolver todas aquellas incidencias o recursos que se planteen, tanto relativas a causas deportivas como extradeporativas (inscripciones, comportamientos no deportivos, etc.).

Las resoluciones del Comité de Competición en materia disciplinaria agotan la vía de reclamación deportiva.

## **8.-INFRACCIONES Y SANCIONES**

Las sanciones se decretarán de forma consensuada por el Comité de Competición, vistos el informe del delegado y el acta del encuentro.

Las sanciones que lleven consigo la suspensión temporal de la participación en las competiciones programadas, han de cumplirse necesariamente en los encuentros siguientes inmediatos a la fecha de la resolución del Comité de Competición. Las sanciones se ejecutarán de forma inmediata, sin que las reclamaciones o recursos paralicen o suspendan su ejecución, salvo que el Comité de Competición acuerde su suspensión.

Las infracciones y faltas cometidas por los jugadores durante un encuentro, con independencia de aquellas que el propio Reglamento Federativo señale y que podrían ser complementarias, son las siguientes:

### **A.- LEVES**

Acción: Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos, juego violento o peligroso que atente a la integridad de un compañero sin causar lesión, retrasar intencionadamente el juego, acumulación de amonestaciones y técnicas.

Sanción: Desde amonestación hasta suspensión por dos encuentros.

### **B.- GRAVES**

Acción: Insultos, amenazas, actitudes coercitivas o provocativas con gestos y palabras hacia otros jugadores, delegados, entrenadores, delegados, organizadores o público que vayan contra el desarrollo normal del encuentro. El empleo de métodos violentos durante el juego con intención de producir daño o lesión.

Sanción: Suspensión desde dos encuentros hasta cuatro.

### **C.-MUY GRAVES**

Acción: Agresión directa, recíproca o simultánea que produzca o tenga intención de producir daño o lesión.

Sanción: Desde la exclusión de la competición en el Trofeo Rector 2025 hasta la exclusión a perpetuidad.

**NOTA IMPORTANTE:** En cualquier caso, la expulsión de un jugador en un encuentro llevará siempre aparejada la suspensión cautelar para jugar en el siguiente encuentro.

Las **sanciones a equipos** pueden ser de los siguientes tipos, según la importancia de la acción a considerar:

#### A.- ALINEACIONES INDEBIDAS

Acción: Participación de un deportista que no reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Normas de la Competición.

Sanción: Pérdida del encuentro y eliminación del equipo infractor de la competición (no conllevará pérdida de ningún punto en la clasificación general de Universidades).

#### B.- INCOMPARECENCIAS

Acción: Incomparecencia de un equipo a un encuentro a la hora señalada o presentación con un número insuficiente de jugadores.

Sanción: Descalificación del equipo de la competición y disminución de un punto en la Clasificación General de Universidades del Trofeo Rector a la Universidad a la que pertenezca el equipo. El resto de Universidades obtendrá la puntuación que le corresponda, sin variar el sistema de puntuación que figura en el Reglamento Técnico de cada modalidad deportiva.

Nota: El Comité de Competición está facultado para apreciar, en casos excepcionales, la eximente que se alegue y resolver la repetición del encuentro sin que le sea computada la sanción al equipo no presentado

#### C.-SUSPENSIÓN OBLIGADA DE UN ENCUENTRO

Acción: Cuando un encuentro haya de ser suspendido por la actuación de uno de los dos equipos o de sus acompañantes o por el público en general

Sanción: Pérdida del partido y de un punto en la clasificación del grupo durante la fase de liga al equipo responsable. Si los incidentes fueran imputables a los dos equipos se podrá dar como válido el resultado que figure en el momento de la suspensión y se sancionará a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación del grupo. En caso de ser partido eliminatorio (sistema copa) se excluirá al / a los equipo/s de la competición, quedando desiertos su/s puesto/s en la Clasificación General de Universidades. El resto de Universidades mantendrá la puntuación que les corresponda.



## **9 –RECURSOS**

Toda reclamación de carácter deportivo se presentará ante el Comité de Competición en la Secretaría de la Competición (habrá una Secretaría en cada instalación deportiva) dentro de los treinta minutos siguientes a la terminación del encuentro objeto de la reclamación y por la persona autorizada para ello. En el Comité de Competición quedará agotada la vía de reclamación.

Los escritos y reclamaciones que se presenten ante el Comité deberán contener los siguientes datos:

- Nombre, Apellidos y D.N.I del que presenta la reclamación y en calidad de qué.
- Datos sobre el partido (fecha, hora de juego, lugar, modalidad deportiva y equipos participantes).
- Relación de los hechos denunciados o alegaciones, así como la aportación de pruebas, si las hubiere.

Solicitud que se derive de la denuncia o alegación presentada.

## **10.-CLASIFICACIÓN GENERAL DEL TROFEO RECTOR**

Una vez hayan finalizado todas las competiciones de todas las modalidades que se consideran para esta clasificación (todas, excepto el campo a través y la orientación), a cada Universidad se le irán asignando los puntos conseguidos con arreglo a la clasificación conseguida en cada modalidad, de tal forma que a la primera clasificada se le dará tantos puntos como equipos hayan participado y bajando de punto en punto hasta la última. Con los totales de puntos conseguidos por cada Universidad se establecerá la clasificación general final del Trofeo Rector 2025.

En caso de igualdad a puntos en alguno de los puestos de la clasificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios para el desempate, y en el orden que figura:

- 1º Mayor número de primeros puestos.
- 2º Mayor número de segundos puestos.
- 3º Mayor número de terceros puestos.
- Y así sucesivamente.

En las modalidades en las que participen 7, 8 y 9 universidades los terceros clasificados de los grupos no pasarán a la final.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Deportes

Para la Clasificación General por Universidades del Trofeo Rector:

- Si el grupo es de 7, la universidad que no pase a la final puntuará 1 punto.
- Si el grupo es de 8, las dos universidades que no pasen a la final puntuaran 2 puntos.
- Si el grupo es de 9, las tres universidades que no pasen a la final puntuaran 3 puntos.

## **11.- TROFEOS**

Se darán trofeos a todos los equipos clasificados en primer lugar de su correspondiente modalidad deportiva y se darán trofeos a todas las Universidades participantes en el Trofeo Rector 2025, según la clasificación obtenida.

## **12.- ASISTENCIA SANITARIA**

Las Universidades participantes deberán garantizar la cobertura de los riesgos de los posibles accidentes deportivos de sus deportistas, entrenadores y delegados.

Antes de empezar la competición cada Universidad participante deberá comunicar a la Universidad organizadora y al organizador de la competición (adjudicatario de la organización de las competiciones) el Centro Médico al que habría que evacuar a sus participantes en caso de necesidad.

Habrà un servicio de ambulancias para las posibles evacuaciones y asistencia sanitaria en todas las instalaciones.